

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, en la ficha paso a despacho para proveer. 17 de junio de 2021.

Claudia Elena Álvarez Torres
Asistente Judicial



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	SOLUTEX LTDA., FAVIO VÉLEZ NARANJO, MARÍA PAOLA LÓPEZ VALENCIA, GLORIA ELENA ORTEGA CASTAÑO Y JOSÉ FERNANDO VÉLEZ ORTEGA
RADICADO	05001-40-03-005-2009-00519-00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Atendiendo al memorial que antecede, el Despacho verifica el pago del arancel indicado en el Acuerdo PCSJA 18-11176 del 13 de diciembre de 2018, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a desarchivar el presente expediente y se deja a disposición del solicitante por el término de quince (15) días, luego de los cuales se procederá con su rearchivo.

En relación con la solicitud que precede, en el sentido de emitirse oficio dirigido a las entidades bancarias Banco de Occidente y Banco Santander (ITAU), comunicando el desembargo de las cuentas allí embargadas, se remite al libelista al auto fechado del 26 de julio de 2019 (fl. 127), mediante el cual se resolvió la misma solicitud, esto es, NO SE ACCEDE, por existir embargo de remanentes por cuenta del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín con radicado 05001-31-03-009-2010-012, por lo que se procedió a la expedición del oficio No. 1159, el cual fue entregado en la Oficina de Apoyo Judicial el 22 de junio de

2011, para ser entregado a dicha agencia judicial, tal y como consta a folio 108 del cuaderno principal y en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectó: CEAT